



**BUIN, 07 ABR 2025**

**DECRETO ALC. N° 1259 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 440 del 05 de febrero de 2025, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Cristina Dámaris Ñancuchoe Tapia, Administradora Público, asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos, técnicas de apoyo en todos los procesos del área de Personal y Remuneraciones en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña Cristina Dámaris Ñancuchoe Tapia, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 254 del 26 de marzo de 2025, enviado por la Directora de Administración y Finanzas (S), que solicita al Administrador Municipal, autorizar la continuidad del nombramiento a Contrata de doña Cristina Dámaris Ñancuchoe Tapia, asimilada al Grado 13º de la Planta Técnicos, para desempeñar funciones en el Departamento de Recursos Humanos, a contar del 01 de Abril de 2025.

5.- La resolución del Alcalde Subrogante.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña **CRISTINA DÁMARIS ÑANCUCHEO TAPIA**, Cédula de Identidad N° 16.379.808 -5, Administradora Pública, para que efectúe labores técnicas de apoyo en todos los procesos del área de Personal y Remuneraciones en el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Abril de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 13º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**6.-** Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/PCJ/RVC/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**